

blos participantes, mediante la potestad, a una civilización, medio más utilizable entre los naturales, para consecución del último fin del hombre, su misma salvación" (pág. 701).—E. S. V.

WASSERSTROM (Richard A.): *Disobeying the law*, en "The Journal of Philosophy", LVIII, 21, 1961 (págs. 641-653).

La cuestión relativa a la obediencia a las leyes ha ocupado desde siempre la atención de los filósofos de la moral, la política y el Derecho. A partir de Sócrates, al menos, constituye éste un problema que forma parte del corpus de la investigación filosófica. Pero la filosofía ha tendido a considerar sólo un aspecto del asunto, a saber, la obediencia a las leyes en orden a decidir si y en qué condiciones la revolución está justificada; para concluir que la desobediencia está permitida cuando la sedición esté justificada.

Pero es un hecho que a la ley se la desobedece muchas veces no por revo-

lucionarios y no como acto de rebeldía. Las páginas que ofrece el autor quieren discutir la legitimidad de la tradicional dicotomía: obediencia-revolución. Examina para ello los argumentos que suelen ofrecerse a favor de las exposiciones usuales mostrando que ninguno de ellos es enteramente persuasivo. Dichos argumentos se discuten en relación con las posiciones que sugieren en estas frases. Es ilógico preguntar por qué ha de obedecerse a las leyes; todo el mundo hace esto; la desobediencia sólo está justificada cuando el sistema por entero se hace indeseable.

El autor no sugiere que toda desobediencia a la ley está justificada, pero criticando la posición contraria, excluye la suposición de que no lo esté ninguna o de que desobediencia se relacione siempre con revolución o anarquía. De sus análisis cree poder sacar ciertas precisiones sobre temas conexos con la política, como el sentido de lo ilegal, los conceptos de ciudadanía, democracia, etcétera.—S. A. T.

ADDENDA ET CORRIGENDA

CARLOS COSSIO: *La Norma y el Imperativo*. Tomo VII. 1960.

<i>Pág.* Línea</i>	<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
11- 57 30	de	en
22- 68 23	ruesgo, es	ruego, ¿es
22- 68 24	etc., es	etc.?, es
28- 74 35	lógica	lógico
30- 76 8	esencia que	esencia material que
33- 79 30	Este,	Esto,
35- 81 12	juicio, como noema ideal, y	juicio como noema ideal que se vive noéticamente, y
39- 85 10	no expresado; el	no expresado, el
40- 86 6	hacer el	hacer al
40- 86 29	él, para	de él, para
41- 87 26	ocurrieron	ocurrieren
41- 87 31	captarlo en	captarlo sólo en
43- 89 7	mente	muerte
44- 90 3	interés de	interés, en
44- 90 4	consuetudinaria,	consuetudinaria
45- 91 9	Má	Más
46- 92 5	ya se	ya él
50- 96 13	porque aquí	porque ella aquí
55-101 24	de nuestra auténtica	de auténtica
58-104 16	podernos	poderlos
59-105 24	queremos	queramos
63-109 12	no es	nos es
63-109 16	En	1.º En
63-109 36	el primero	lo primero
65-111 6	Brentano:	Brentano;
68-114 12	qua,	qua
68-114 27	hacer	hacé
70-116 2	encontrara	encontrare
70-116 4	adversativa,	adversaria,
70-116 26	Peró	Por
71-117 2	sentido de	sentido del
72-118 10	de algo	de algo"
74-120 13	estructura,	estructura;
75-121 2	No obstante esta conside- ración, se	No obstante, esta consideración se
82-128 8	no está	no se está
82-128 18	ontológicas	ontologías
82-128 31	ser Derecho	ser del Derecho
85-131 16	forma:	forma;
85-131 38	Derecho	del Derecho

·NOTA.—En la columna de Páginas se indican, separadas por un guión, las correspondientes a la Separata y las correlativas del tomo del Anuario en que se publicó el estudio.